



C/2024/3633

4.6.2024

Anuncio a la atención de las personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/1532 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2024/1605 del Consejo, y en el Reglamento (UE) n.º 2023/1529 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1604 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta del apoyo militar de Irán a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a grupos y entidades armados en la región de Oriente Próximo y el mar Rojo

(C/2024/3633)

La presente información se pone en conocimiento de las personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2023/1532 del Consejo ⁽¹⁾, modificada por la Decisión (PESC) 2024/1605 del Consejo ⁽²⁾, y en el anexo III del Reglamento (UE) n.º 2023/1529 del Consejo ⁽³⁾, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1604 del Consejo ⁽⁴⁾, relativos a medidas restrictivas habida cuenta del apoyo militar de Irán a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y a grupos y entidades armados en la región de Oriente Próximo y el mar Rojo.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas y entidades deben quedar incluidas en la lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2023/1532 y en el Reglamento (UE) n.º 2023/1529.

Se pone en conocimiento de las personas y entidades afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 2023/1529, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 3 bis del Reglamento).

Las personas y entidades afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, **antes del 21 de junio de 2024**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
Belgique/België
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Asimismo se pone en conocimiento de las personas y entidades afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

⁽¹⁾ DO L 186 de 25.7.2023, p. 20.

⁽²⁾ DO L, 2024/1605, 31.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1605/oj>.

⁽³⁾ DO L 186 de 25.7.2023, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L, 2024/1604, 31.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/1604/oj.